Convención Interamericana contra OEA/Ser. L/XXII.2.24

la Fabricación y el Tráfico Ilícitos CIFTA/CC-XXIV/doc.5/24 rev.2

de Armas de Fuego, MUNICIONES, EXPLOSIVOS 14 de mayo de 2024

Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) Original: español

Comité Consultivo

Vigésima cuarta Reunión Ordinaria

23 de mayo de 2024

Washington, D.C. (Formato híbrido)

PROYECTO DE PÁRRAFOS A SER INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ÓMNIBUS “PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA:

UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL”

(Acordado durante la Segunda Reunión Preparatoria celebrada el 13 de mayo de 2024)

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)

1. Aprobar la Metodología del *Estudio Hemisférico sobre Tráfico Ilícito de Armas y Municiones*, preparada por el Departamento de Seguridad Pública, y solicitar al Departamento de Seguridad Pública que inicie la implementación de la primera edición del Estudio, con apoyo de los recursos financieros disponibles en el “Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Implementación de los Mecanismos de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA)” destinados para ello, así como con otros fondos específicos de los que pudiera allegarse.
2. Aprobar los siguientes manuales y lineamientos e integrarlos como parte de los documentos complementarios de la CIFTA, de uso voluntario por los Estados Parte:
3. Manual de Procedimientos Operativos para la Destrucción de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL).
4. Manual de Procedimientos Operativos para la Seguridad Física y Gestión de Arsenales.
5. Lineamientos Interamericanos para prevenir la violencia de género con el uso de armas de fuego.
6. Convocar a la vigésima quinta reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, de un día de duración, durante 2025; y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA, operada conjuntamente por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Departamento de Seguridad Pública, que apoye la preparación y seguimiento de dicha reunión. Asimismo, instar a los Estados Parte a incluir en sus delegaciones a autoridades nacionales responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; autoridades aduaneras y fronterizas; y otros oficiales encargados de aplicar la Convención.
7. Hacer suyas las recomendaciones emanadas de la Sexta Conferencia de Estados Parte de la CIFTA, realizada el 24 de mayo de 2024.
8. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que, a través de la Secretaría Técnica de la CIFTA, revise el *cuestionario sobre la implementación y efectividad de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas De Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados*, considerando las variables y la metodología aprobada para el Estudio Hemisférico, particularmente su módulo 2 sobre capacidades estatales, y presente la versión actualizada del cuestionario para la consideración del Comité Consultivo en su próxima reunión ordinaria.
9. Reconociendo la integralidad de las estrategias para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, instruir a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que, a través del Departamento de Seguridad Pública, en consulta con las organizaciones expertas pertinentes, elabore una Guía de la CIFTApara el Diseño, Implementación y Monitoreo de Programas de Entrega Voluntaria de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), que considere las buenas prácticas, las normativas nacionales y la experiencia en la región del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM).

CIFTA01048S01